

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de noviembre de 1967 por la que se convoca el concurso número 59 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 59, el que se registró por las normas generales y modelos de instancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativo de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### RELACION DE VACANTES DEL CONCURSO NUMERO 59

##### Clase primera especial.—Otros destinos

###### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

###### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Oficial de segunda administrativo en la Junta de Obras de los Puertos de la Luz y Las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio sobre sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias, 23.150 pesetas por el 40 por 100 de residencia y bienes del 5 por 100 sobre sueldo, completo y subsidio. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

*Nota.*—El personal al que se le adjudique esta vacante percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

##### Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

###### AYUNTAMIENTOS

Lugo.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Uno de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 14.000 pesetas anuales de gratificación de residencia.

###### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cuenca.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente el grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

##### Clase segunda especial.—Otros destinos

###### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, con conocimientos de máquinas calculadoras, en la Jefatura de Intervención Militar, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique esta vacante percibirá todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

##### Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

###### AYUNTAMIENTOS

Villarrobledo (Albacete).—Una de Inspector de Rentas Municipales, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jávea (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Romana (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdivia (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo para la Entidad Local Menor, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lluchmayor (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas 16.000 anuales de indemnización por residencia.

Llissá de Vall (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torelló (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pasarón de la Vera (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puntagorda (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia.

Benicasim (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malagón (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafraña de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Cabana (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Clemente (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bañolas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lovios (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rubiana de Valdeorras (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marina de Cudeyo (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huerta de Valdecarábano (Toledo).—Una de Auxiliar de la Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Escalona (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Utiel (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Basauri (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rubi (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Rosario (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Cinco de Auxiliar Administrativo, Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Corral de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaén.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Saldaña (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jávea (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monforte del Cid (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villena (Alicante).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.252 pesetas anuales de gratificación eventual por mayor dedicación.
- Lobón (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ferrerías (Baleares).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de residencia.
- Manacor (Baleares).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Mercadal (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pollensa (Baleares).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de sueldo por residencia.
- Granollers (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.
- Sabadell (Barcelona).—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ceclavín (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- aldeañas de Tajo (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá ser Mecanógrafo y tener nociones judiciales, al ser también dos Juzgados los que hay que llevar.)
- Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.550 pesetas anuales de indemnización de residencia.
- Ingenio (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más la asignación de residencia.
- Granadilla de Abona (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burriana (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puente Genil (Córdoba).—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porzuna (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Boiro (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de 24.000 pesetas anuales por puntualidad y mayor dedicación.
- Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Guardia de Jaén (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benalmádena (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un total de 46.000 pesetas anuales de gratificaciones.
- Almendrales (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Cinco de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valverde (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Soto del Barco (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, que tendrá también a su cargo el cometido de Administrador de Rentas y Exacciones, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza en cuantía de 11.613 pesetas.)
- Caso (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mos (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Flix (Tarragona).—Dos de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tortosa (Tarragona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ferrel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Parets (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Murcia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 4.000 pesetas anuales de plus por mayor rendimiento, gratificación por rendimiento y dedicación de 12.000 pesetas anuales y otra gratificación por

rendimiento y dedicación del 40 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Blanca (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jijona (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Petrel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, afecto a Intervención de Fondos, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mallent (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ossa de Montiel (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solsona (Lérida).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Neira de Jusa (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 30.000 pesetas anuales por dedicación exclusiva.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

Alicante.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de Auxiliar de Contabilidad, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

## Clase segunda.—Otros destinos

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Sidi Ifni.—Una de Oficial segundo administrativo Mecanógrafo, para la Comandancia de Obras, dotada con 2.400 pesetas de sueldo mensual, 720 pesetas de plus, 1.800 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Villa Cisneros (Sahara).—Una de Oficial segundo administrativo Mecanógrafo para la Comandancia de Obras, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aaiun (Sahara).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Comandancia de Obras, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual, 1.890 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Comandancia de Obras, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Oficial segundo administrativo en la Zona de Canarias del Servicio Militar de Construcciones, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual más 1.300 pesetas entre plus y gratificación complementaria.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

## Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

## AYUNTAMIENTOS

Alicante.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Alicante.—Tres de Vigilante de Parques y Establecimientos Municipales, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Dos de Portero-Pesador del Matadero Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Dos de Taquillero del Castillo de Santa Bárbara, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monóvar (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villena (Alicante).—Una de Conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.730 pesetas anuales de gratificación.

Almendralejo (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Obando (Badajoz).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quintana de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudadela (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llissá de Vall (Barcelona).—Una de Encargado de la Vigilancia de los Servicios Municipales de Urbanismo y Obras, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navarclés (Barcelona).—Dos de Alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas anuales de gratificación de rendimiento y 22.600 pesetas, también anuales, de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales.

Premiá de Mar (Barcelona).—Una de Vigilante municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 74.000 pesetas anuales de gratificaciones.

Rubí (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubí (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Antonio de Vilamajor (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Premiá de Mar (Barcelona).—Dos de Sereno municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas 33.000 anuales de gratificaciones.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fructuoso de Bagés (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 26.600 pesetas al año por servicios de mayor responsabilidad.

- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 7.000 pesetas. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Santa María de Barbárá (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca del Panadés (Barcelona).—Diez de Guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, gratificación de 10.000 pesetas anuales por peligrosidad y plus de dedicación de 35 pesetas por hora extraordinaria hasta un total de seiscientos veinticuatro horas anuales.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Guardia del Parque, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 11.295 pesetas por dedicación y permanencia.
- Villanueva y Geltru (Barcelona).—Una de Ujier, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación anual de 13.070 pesetas por dedicación y permanencia.
- Santañy (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas de asignación de residencia.
- Burgos.—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros y hallarse en posesión de carnet de conducir de las clases A y B.)
- Vejer de la Frontera (Cádiz).—Dos de Agentes de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torre Alhaquime (Cádiz).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Rosario (Tenerife).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de asignación de residencia.
- Peníscola (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Malagón (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puertollano (Ciudad Real).—Una de Guardia de Parques y Jardines, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Solana (Ciudad Real).—Una de Lector de Contadores del Servicio de Aguas, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carlota (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gerona.—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Anglés (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bañolas (Gerona).—Una de Guardia nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Junquera (Gerona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granada.—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gualchos (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sorvilan (Granada).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torre Cardela (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cestona (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal diurno, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Usurbil (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sarriena (Huesca).—Una de Vigilante diurno, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mancha Real (Jaén).—Una de Ordenanza-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).—Una de Agente de la Policía Urbana, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alguazas (Murcia).—Una de Vigilante de la Policía Municipal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 14.400 pesetas.
- Moratalla (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Corvera (Oviedo).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Segovia.—Tres de Guardia municipal, diurno o nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Constantí (Tarragona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca del Campo (Teruel).—Una de Alguacil, voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuensalida (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcacer (Valencia).—Una de Alguacil-Conserje de la Casa Consistorial, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Favareta (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuente la Higuera (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rafelcofer (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de Policía urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jávea (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arévalo (Ávila).—Una de Guardia municipal de la Policía Urbana de Tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campanario (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Conserje del Cementerio, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pinofranquedo (Cáceres).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- San Fernando (Cádiz).—Diez de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Baena (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Colomera (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaén.—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Balaguer (Lérida).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Cobrador, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardedéu (Barcelona).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Almagro (C. Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Loja (Granada).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albox (Almería).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Marta (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granollers (Barcelona).—Una de Portero en Grupo Escolar, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 25.200 pesetas anuales por mayor dedicación.
- Igualada (Barcelona).—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sallent (Barcelona).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tordera (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una retribución suplementaria de 24.000 pesetas anuales en concepto de rendimiento y dedicación.
- Tordera (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una retribución suplementaria de 24.000 pesetas anuales en concepto de rendimiento y dedicación.
- Santa Margarita (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 13.650 pesetas de indemnización por residencia y otras 13.650 pesetas de gratificación.
- Vich (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Ribas (Barcelona).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benaocaz (Cádiz).—Una de Guardia Municipal Urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Galdar (Las Palmas).—Una de Inspector de Abastos, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- La Orotava (Tenerife).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Tres de Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Benameji (Córdoba).—Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rute (Córdoba).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Riveira (La Coruña).—Tres de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas anuales de plus de rendimiento.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Niebla (Huelva).—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Begijar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Don Fadrique (Granada).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y una gratificación transitoria de 24.000 pesetas anuales más dos pagas extras.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barbastro (Huesca).—Una de Cabo Subjefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 4.200 pesetas anuales de gratificación.
- Barbastro (Huesca).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 4.200 pesetas anuales de gratificación.
- Sabiote (Jaén).—Una de Ordenanza de Secretaría, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vega de Valcarlos (León).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granadella (Lérida).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Solsona (Lérida).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cártama (Málaga).—Una de Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.199,80 pesetas de gratificación anual.
- Pizarra (Málaga).—Dos de Vigilantes de Arbitrios, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Algaidas (Málaga).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcantarilla (Murcia).—Ocho de Policía Municipal, Nocturna y Tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Para su desempeño deberá poseerse carnet de conducir de segunda clase y acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Aledo (Murcia).—Una de Guardia Municipal rural, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fortuna (Murcia).—Una de Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 12.000 pesetas anuales de gratificación extraordinaria.
- Pereiro de Aguiar (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mairena del Alcor (Sevilla).—Una de Lector Cobrador del Servicio de Aguas, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación especial de 15.730 pesetas por dedicación. (Deberá prestarse fianza de 20.000 pesetas.)
- Paradas (Sevilla).—Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tivisa (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carcagente (Valencia).—Dos de Guardia Municipal, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Gandia (Valencia).—Una de Conserje para el Grupo Escolar «San Francisco de Borja», dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao (Vizcaya).—Una de Conserje de Grupos Escolares, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas anuales de gratificación.
- Sabadell (Barcelona).—Cuatro de Guardia Urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estar en posesión de un carnet de conducir.)
- Granadilla de Abona (Tenerife).—Cuatro de Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granadilla de Abona (Tenerife).—Tres de Vigilante de servicio, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benalmádena (Málaga).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 39.000 pesetas anuales de gratificaciones.
- Flix (Tarragona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarcayo (Burgos).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarcayo (Burgos).—Una de Sereno o Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Guardia segundo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Pozohondo (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 27.100 pesetas anuales de gratificación por rendimiento y peligrosidad.
- Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 18.000 pesetas anuales y casa-habitación.
- Huétor de Vega (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arnedo (Logroño).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus circunstancial por asistencia al trabajo de 16.425 pesetas, susceptible de modificación o anulación.
- Gijón (Oviedo).—Tres de Agente de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Arévalo (Ávila).—Una de Vigilante de Arbitrios Municipales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Parets (Barcelona).—Dos de Policía municipal diurna, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Parets (Barcelona).—Una de Policía municipal nocturna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almedinilla (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Blanca (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia de Carlet (Valencia).—Una de Vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más una gratificación de 12.000 pesetas anuales por mayor dedicación.
- Manzanares (Ciudad Real).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valdegovia (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Para el desempeño de esta plaza se requiere estar en posesión de carnet para conducir motocicletas.
- Alcaraz (Albacete).—Una de Policía municipal afecto al Servicio de Vigilancia Nocturna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Minaya (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torrenueva (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vara de Rey (Cuenca).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, así como una gratificación eventual de 23.000 pesetas al año.
- Monforte de Lemos (Lugo).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Saviñosa (Lugo).—Una de Alguacil Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Antequera (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estatura mínima de 1,60 metros y hallarse en posesión del permiso para conducir motocicletas, pues podrá ser asignado para prestación de servicio motorizado.
- Cartagena (Murcia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).—Tres de Sereno, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aller (Oviedo).—Dos de Agente de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación del 50 por 100 del sueldo base y retribución complementaria. El servicio podrá prestarse también en turno de noche y la residencia será en Moreda.
- Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Ordenanza Repartidor, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cuart de Poblet (Valencia).—Dos de Guardia municipal urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mallent (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mallent (Zaragoza).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Belgida (Valencia).—Una de Alguacil pregonero, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao (Vizcaya).—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones, cuya cantidad oscila entre 36.000 y 46.800 pesetas, según el servicio a que se les destine. Se requiere talla mínima de 1,680 metros.
- La Luisiana (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Nijar (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cádiz.—Una de Guardia de jardines, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Motril (Granada).—Una de Alguacil-Macero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación por rendimiento de 18.000 pesetas anuales.
- Maside (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de Policía urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calella (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calella (Barcelona).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calella (Barcelona).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

Jaén.—Dos de Ordenanza, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado*

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con 19.890 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1967, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderle por jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcoy (Alicante).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Denia (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Orihuela (Alicante).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Petrel (Alicante).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Villena (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Berja (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cantoria (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuevas de Almanzora (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ávila.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Don Benito (Badajoz).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Sesenta y dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mataró (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badalona (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Igualada (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Sabadell (Barcelona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Diecinueve de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bibao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guecho (Vizcaya).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Guernica (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Burgos.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Algeciras (Cádiz).—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Línea de la Concepción (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Almadén (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bujalance (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Canfranc (Huesca).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Jaca (Huesca).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Andújar (Jaén).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ubeda (Jaén).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

- Seo de Urgel (Lérida).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Tárrega (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Málaga.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Murcia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Murcia.—Ocho de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Aguilas (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Archena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cartagena (Murcia).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- El Palmar (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Lorca (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santomera (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Oviedo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Oviedo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cangas de Onís (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gijón (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- La Felguera (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Luarca (Oviedo).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mieres (Oviedo).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- El Entrego (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palencia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Once de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Mahón (Baleares).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Pontevedra.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- La Estrada (Pontevedra).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Nueve de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Eibar (Guipuzcoa).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Irún (Guipuzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Irún (Guipuzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Oñate (Guipuzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- La Gomera (Santa Cruz de Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Reinosa (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sevilla.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Carmona (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Morón de la Frontera (Sevilla).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tarragona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Tarragona.—Doce de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Reus (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Tortosa (Tarragona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valls (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Teruel.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Teruel.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid (Toledo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valencia.—Doce de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Albaida (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Alcira (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Játiva (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Requena (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Sagunto (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vitoria.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Zaragoza.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Zaragoza.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

*Nota.* El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo de la Administración Civil en cuya relación hayan sido incluidos, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

## Clase tercera.—Otros destinos

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Sabadell (Barcelona).—Una de Ordenanza para la Junta Local de Protección de Menores, dotada con 2.880 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*Dirección General de Puertos y Señales Marítimas*

Palma de Mallorca.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 de complemento, 10.584 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 de bienes sobre el sueldo, complemento y subsidio único, así como un premio por rendimiento y asistencia al trabajo de 40 pesetas diarias.

*Junta Central de Puertos*

Una de Celador de Costas para la Jefatura Regional de Costas del Norte, dotada con 11.640 pesetas de sueldo anual, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de subsidio del 30 por 100, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio, así como un premio de asistencia y rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. Este personal tiene atribuida como principal misión la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas en las costas, y dado que a cada uno se le asigna un tramo considerable de litoral, sus desplazamientos habrán de realizarse en motocicletas, para lo cual deberán estar en posesión del carnet de conducir correspondiente. La residencia será en la provincia de Guipúzcoa, entre Zumaya y Zarauz, no impidiendo el que por necesidades del servicio pueda ser cambiado a otro cualquier punto de la zona litoral de la Jefatura Regional de Costas a que se destina, o incluso a cualquiera de las otras siete Jefaturas dependientes del Organismo.

Una de Celador de Costas para la Jefatura Regional de Costas del Sudeste, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias, a excepción de la residencia inicial, que se fija en un puerto del litoral de la provincia de Murcia desde Cartagena al límite con la provincia de Alicante.

Una de Celador de Costas para la Jefatura Regional de Costas de Cataluña, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias, a excepción de la residencia inicial, que será en Barcelona capital.

*Dirección General de Obras Hidráulicas*

Cartagena (Murcia).—Una de Ordenanza de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 2.880 pesetas de sueldo, 244 pesetas de complemento 432 pesetas del 15 por 100 de plus sustitutivo de beneficios percibiendo además cuatro pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en marzo, julio, octubre y diciembre.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Madrid.—Una de Ordenanza para la División de Ciencias Matemáticas Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada con 20.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de este sueldo, una gratificación complementaria de 9.600 pesetas, una gratificación por dedicación única y exclusiva, en su caso, de 14.800 pesetas, y una transitoria, siempre que se prorrogue, de 18.000 pesetas, si está incluido en el régimen de dedicación única y exclusiva.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Instituto Nacional de la Vivienda*

Bilbao.—Una de Ordenanza de segunda clase en los Servicios Provinciales, dotada con 9.600 pesetas anuales de sueldo base, 1.600 pesetas anuales de plus de carestía de vida, 3.000 pesetas anuales de porcentaje sobre el sueldo, 6.880 pesetas anuales por ampliación de jornada, dos pagas extraordinarias y tres gratificaciones especiales en marzo, julio y diciembre, por un total de 4.872,38 pesetas, existiendo también una prima de buena gestión, cuya cuantía oscila en función de la permanencia y rendimiento del funcionario. A los aspirantes a estas plazas se les exigirá por el Instituto para ocuparlas que acrediten estar en posesión de los mismos conocimientos prácticos que los que ingresen en virtud de oposición, siendo directamente responsables ante el Organismo de poseer tales conocimientos, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 15 de febrero de 1964. A tales efectos a su incorporación al Organismo serán sometidos a las pertinentes pruebas, que habrán de superar, y que consistirán en un ejercicio de redacción y la resolución de dos problemas o supuestos sobre operaciones elementales, fracciones, números decimales y regla de tres simple y compuesta.

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Una de Subalterno segundo (Ordenanza), en la Fábrica Nacional, dotada con 2.520 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Madrid.—Tres de Ordenanza en las dependencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas con 20.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas y las especiales que correspondan a los de su clase y jornada.

Sevilla.—Una de Ordenanza en las dependencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Dos de Vigilantes nocturnos en las dependencias del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas con 22.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria anual de 9.600 pesetas y las especiales que correspondan a los de su clase y jornada.

## CÁMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 9.975 pesetas de retribución anual y dos pagas extraordinarias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Servicio Nacional del Trigo*

Madrid.—Dos de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en las Oficinas centrales, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 12.672 pesetas anuales de complemento de Cuerpo, 6.240 pesetas anuales de complemento de especialización y dos pagas extraordinarias, equivalente cada una de ellas al 40 por 100 del sueldo.

Zaragoza.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la zona II, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

León.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la zona VIII, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Dos de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Granada.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Dos de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos que la anterior.

Lérida.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Logroño.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lugo.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Segovia.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Soria.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel.—Dos de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Toledo.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valladolid.—Una de Subalterno del Cuerpo General Subalterno del Servicio en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

**Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio**

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

*Dirección General de Correos y Telecomunicación*

- Barcelona.—Dos de Celadores de líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con el haber anual de 39.780 pesetas y dos pagas extraordinarias. Esta clase de personal no tiene fijada jornada de trabajo, puesto que su función es la de vigilancia de las líneas de Telegráfos, saliendo inmediatamente a remediar las averías que se producen, para lo cual se les asigna un trayecto, con una residencia determinada dentro de la circunscripción de cada Centro, que fija el señor Delegado-Jefe del mismo, percibiendo en sus desplazamientos fuera de sus residencia y en concepto de dietas las fijadas por el Reglamento de Dietas y Viáticos vigente, en la cuantía de 100 pesetas y de 75 si pernoctan en su residencia.
- Bilbao.—Dos de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.
- Gerona.—Cuatro de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.
- Lérida.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.
- Pamplona.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.
- San Sebastián.—Dos de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.
- Soria.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.
- Tarragona.—Tres de Celadores de Líneas de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y sujetas a las mismas condiciones y circunstancias.

*Nota.*—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse el apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos Primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

**Clase cuarta.—Otros destinos**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Patrimonio Forestal del Estado*

Caleruega (Burgos).—Una de Guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional Sexta División Hidrológico Forestal de Castilla la Vieja, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Morata de Tajuña (Madrid).—Una de Guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con la retribución anual de 30.240 pesetas, tres pagas extraordinarias al año por importe de una mensualidad cada una y demás beneficios establecidos en el Reglamento de 20 de julio de 1960.

Celadas (Teruel).—Una de Guarda Rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, así como uniforme y armamento.

*Nota.*—El personal de la Agrupación Temporal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudiquen estas vacantes percibirán todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos Primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se declara desierto el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y desempeñar la plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura.*

Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Resolución de 23 de febrero de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo siguiente para ingreso en el Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional y desempeñar la plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales aplicables en su tramitación.

Esta Dirección General, aceptando la propuesta del Tribunal juzgador de los ejercicios, ha tenido a bien declarar desierta la misma por no haber acreditado los opositores presentados los suficientes méritos para ingreso en el referido Cuerpo y desempeño de la citada plaza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la relación de los señores que han obtenido, con fecha 21 de diciembre último, el título de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, por orden de salida de la Escuela Nacional de Administración Local, procedente de la oposición convocada con fecha 27 de abril de 1966.*

Número	Nombre y apellidos
--------	--------------------

- |    |  |
|----|--|
| 1  | D. <sup>a</sup> Alicia Cuenca García.        |
| 2  | D. Manuel Antonio Silva Romero.              |
| 3  | D. Antonio Literas Pascual.                  |
| 4  | D. Alfredo Alvarez Páez.                     |
| 5  | D. José Angel Bouzas Costa.                  |
| 6  | D. Francisco Juan Cortés García.             |
| 7  | D. Matias Arsenio Rodríguez Díaz.            |
| 8  | D. Julio Dapena Outomuro.                    |
| 9  | D. Carlos Sabando Villanueva.                |
| 10 | D. Jorge Roca Claverol.                      |
| 11 | D. Francisco Muñoz Enriquez.                 |
| 12 | D. Juan Luis Carrascosa Campos.              |
| 13 | D. José Rafael Guillén Visiedo.              |
| 14 | D. Jorge Lang-Lentón Díaz.                   |
| 15 | D. Vidal Setién Martínez.                    |
| 16 | D. Santiago Pozas Ashton.                    |
| 17 | D. Claudio Ballesteros Molina.               |
| 18 | D. <sup>a</sup> Maria Angela Díez Gutiérrez. |
| 19 | D. Asincrito José Antonio Calvo Sobrino.     |
| 20 | D. Juan Ripoll Canet.                        |